

Radicado No. 17690951

Popayán, 08/11/2024

Señor/a

AGRIPINA DORADO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: BA-CENTRO

Celular: 3207787539

Cédula: 125635

Producto: 539740152 - Ruta: N/A

Mercaderes – Cauca

Asunto: Solicitud número **17690951** del 10 de octubre del 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Agripina:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **17690951** expedido el día 30 de octubre de 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **17690951** del 30 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DARP

Solicitud: **17690951**

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 17690951
PETICIONARIO: AGRIPINA DORADO
PRODUCTO SERVICIO: 539740152
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-CENTRO, MERCADERES
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-CENTRO, MERCADERES
TELÉFONO: 3207787539
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 10-10-2024 12:35
CÉDULA: 125635
MUNICIPIO: MERCADERES

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO Cliente reclama la factura de agosto por altos consumos

FECHA DE RESPUESTA: 30/10/2024

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD N° 17690951 PRESENTADA EL DÍA 10/10/2024, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL EVIDENCIA QUE PARA EL MES DE AGOSTO/2024 SE LE REALIZO UN COBRO DE CONSUMO ACTIVA DE 261 KW/H. PARA VALIDAR ESTE COBRO DE ENERGÍA, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA F: 30-08-2024, CON UNA LECTURA ACTIVA 22942 KW/H, Y LECTURA DE F: 15-07-2024 CON LECTURA ACTIVA 22681 KW/H, CON UNA DIFERENCIA DE 261 KW/H, POR LO ANTERIOR NO SE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE A LA FACTURA DE AGOSTO 2024, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, “FINALMENTE NOS PERMITIMOS RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO, Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA, POR ELLO LE RECOMENDAMOS EJERCER ESPECIAL CONTROL SOBRE ESTOS APARATOS, Y LO INVITAMOS RESPETUOSAMENTE A CONOCER EL USO RESPONSABLE Y ADECUADO DE LA ENERGÍA INGRESANDO A LOS SIGUIENTES LINKS:”

[HTTP://APRENDECONENERGIA.CEOESP.COM.CO/LUMINO-Y-EL-CONSUMO-RESPONSABLE/LÚMINO Y EL CONSUMO RESPONSABLE - CULTURA DEL CLIENTE \(CEOESP.COM.CO\)](http://aprendeconenergia.ceoesp.com.co/lumino-y-el-consumo-responsable/lumino-y-el-consumo-responsable-cultura-del-cliente)

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Fabio Antonio Gonzalez Muñoz

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

